

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547 – 2012

Juanjui, 06 de Setiembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El OFICIO N°001-J.D.V.L."S JL"2012, de fecha 28 de Agosto del 2012, de la Sra. **FLOR INES LLACSAHUANCA VELA**, en representación del comité de Vaso de Leche "SANTA ROSA" del Caserío San Juan de Lagunas, solicitando el reconocimiento de su Nueva Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión realizado con toda las Socias del Comité Vaso de Leche "SANTA ROSA", se acordó renovar la nueva Junta Directiva del Caserío San Juan de Lagunas del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín quedando elegida democráticamente la Sra. **FLOR INES LLACSAHUANCA VELA** y otros directivos;

Que, es necesario establecer las condiciones del referido comité, para que en función a sus necesidades, cumplan con sus estatutos aprobados y de esta manera dar vida orgánica a esta organización;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6 participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 73 inciso 5, artículo 113 inciso 6 y 7, y artículo 117 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de la participación vecinal, textualmente dice que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, a través de juntas vecinales, comités de gestión, asociaciones, organizaciones, entre otros.

Y, con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del comité de Vaso de Leche "SANTA ROSA" del Caserío San Juan de Lagunas, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, la misma que está constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	: Sra. Flor Inés Llacsahuanga Vela	72114612
Vicepresidente	: Sra. Marina Villareal Rojas	18203602
Secretaria de actas	: Sra. Liz Margot Vela Marin	46324649
Tesorero	: Sra. Ema Salazar Mozombite	00970467
Vocal 1°	: Sra. Graciela Vásquez Dávila	27753351
Vocal 2°	: Sra. Isabel Vásquez Salazar	00966064

Artículo Segundo.- La presente Junta Directiva, tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su elección en Asamblea General de Socias, y deberá ser inscrito en los Registros de los Padrones de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial.

Artículo Tercero.- Hágase de conocimiento de la presente resolución al Presidente del Comité y al Gerente de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974270